Considerando que la medición, valoración y liquidación de referencia, se ajusta a lo exigido en el pliego de condictones generales ya mencionado y que las obras se han operatado, que han sido recibidas con carácter provisional y que la suma de has certificaciones de obra expedidas es igual al importe de lo contratado y comprencido en dicha liquidación final.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la medición general, valoración y liquidación finales presentadas por el Ingeniero Agrónomo don Francisco Guerra Marrero, correspondientes a las obras de construcción del campo de prácticas agricolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Telde (Gran Canaria), de las oue aquél fué Director, y que quede fijado en la cantidad de 2.221.683.53 pescas, igual a la de las cartificaciones expedidas, el importe total de la contrata.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1963

Madrid, 27 de septiembre de 1963

LORA TAMAYO

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Ense-nanza Media y Profesional

ORDEN de 30 de septiembre de 1963 por la que se declara creado en Cicca (Murcia) un Centro Oficial de Ense-nanca Media y Profesional de Modalidad Industrial-

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 26 de marzo de 1954 («Boletin Oficial del Estado» de 15 de mayo: se autorizó a este Ministerio a crear en Cleza (Murcia) un Centro oficial de Enseñanza Media y Profesional de Modalidad Industrial-minera.

Teminada la construcción de un edificio de nueva planta.

procede oportuno utilizar de aquella autorización e iniciar las tareas docentes a partir del próximo curso 1963-64.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto:

1º Se declara creado en Cieza (Murcia) un Centro oficial de Enseñanza Media y Profesional de Modalidad Industrial-

minera,

2º Este Centro iniciará su funcionamiento el mes de octubre próximo, desarrollando las tareas correspondientes al primer curso de enseñanza de la referida modalidad, con arreglo
al Decreto de 24 de marzo de 1950 y disposiciones complemen-

tarias.

3.º Por la Presidencia de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional se procederá a la selección del profesorado mediante las convocatorias cera a la selección del profesorado inechanie las conrocadonas reglamentarias de concurso de traslado y libre, en su caso, para la provisión de las vacantes no previstas en el primero. Asimismo deberán notificarse al Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Murcia las instrucciones pertinanza de la constanta de la consta nanza Media y Profesional de Murda las instructiones periorientes para llevar a cabo cuantas actuaciones y formalidades fueren precisas para que el Centro de Cieza inicie y desarrolle sus tarcas en la fecha antes indicada.

4.º Se faculta a la Dirección General de Enseñanza Laboral para dictar las Resoluciones que estime necesarias para el

cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 30 de septiembre de 1963.

LORA TAMAYO

Limo, Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se aprueba la liquidación final de las obras de consolidación de forjado y complementarias las de consolidación del Instituto Laboral de Haro (Lograño)

Visto el expediente de abono de la liquidación de las obras de consolidación de forjado y adicionales a las mismas del Instituto Laboral de Haro (Logrono), y

Resultando que por Orden ministerial de 30 de marzo y 7 de diciembre de 1952 se aprobaron los proyectos de obras de con-solidación de forjado y adicionales a las mismas del Instituto Laboral de Haro (Logroño), redactados por el Arquitecto don Jaime Carceller Fernandez, por importes de 361.669.63 y 233.127.21 pasetas, respectivamente, adjudicandose directamente su ejecu-ción a don José Andrés Gil López; Resultando que en cumplimiento de lo prevenido en los ar-

Restitando que en compinhiento de lo prevento en los artículos 65 y 66 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras a cargo del Departamento, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 «Gaceta» del 81, se ha practicado por el Arquitecto referido, como director de las obras, la liquidación final de las mismas, obteniéndose un aumento de presupuesto de 66.355.16 pesetas, distribuído en la forma siguiente:

Presupuesto de obra ejecutada del proyecto de consolidación de forjado, 319,192,68 pesetas

Presupuesto de obra ejecutada del adicional a este proyecto, 254 115 12 pesetas.

Total obras ejecutadás, 573.307.80 pesetas. Importe de las certificaciones expedidas a la contrata, pesetas 506,952.64.

Saldo a favor del contratista, 66.355.16 pesetas;

Resultando que remitida a informe del sonor Arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional lo emite favorablemente con fecha 31 de julio último;

Considerando que en el capitulo VI, artículo 1.º, grupo único, del vigente presupuesto de castos del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional figura un crédito especifico y

Enseñanza Media y Profesional figura un crédito especinco y suficiente para esta atención:

Considerado que la Oficina de Contabilidad del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y la Intervención Delegada en el mismo tomó razón del gasto y lo fiscalizó, respectivamente, en 20 y 25 del actual.

Esta Dirección General ha resuelto aprobar la liquidación final de las obras de consolidación de forjado y adicionales a los mismos por el Instituto Laboral de Haro (Logrofio), remidio por el Arquitecto don Jaime Carceller Fernández, y el abono de 66.355.16 pesetas a favor de la contrata, con cargo al capitulo VI, artículo 1.º, grupo único, del vizente presupuesto de castos del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional. sional.

nni. Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dies guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de septiembre de 1963.—El Director general, Vicente Aleixandre

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Laborales.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 10 de octubre de 1962 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se men-

Ilmo, Sr.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las

Timo, Sr.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe favorable emitido al efecto por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas del Campo

Cooperativa del Campo y Caja Rural «San Francisco», de Fondón (Almería).

Cooperativa Agricola y Caja Rural «El Porvenir», de Guardias-Viejas-Dalias (Almeria),

Cooperativa Agricola de Cosecheres de Lanzarote, en San

Bartolomé (Las Palmas).
Cooperativa Local del Campo «Nuestra Señora de los Desamparados», de Buendia (Cuenca).
Cooperativa del Campo Agropecuaria «Alpujarreña», de Pór-

tugos (Granada). Cooperativa del Campo, de Villarreal de la Canal (Huesca). Cooperativa Aceitera «Nuestra Señora de la Esperanza», de Velez-Malaga (Malaga).
Cooperativa del Campo «La Vega de Cehegin», en Cehegin

Cooperativa de Cosecheros de Pimiento, de Fuente Alamo

Bodega Cooperativa, de Pungín-Barbantes (Orense).

Cooperativas de Consumo

Cooperativa de Consumo de la Diputación Provincial de

Oviedo.
Cooperativo de Consumo «Nuestra Señora del Rosario», de

ampliación de Santo Tome (Jaen). Cooperativa de Ahorro por el Consumo del Montepio Co-mercial e Industrial Madrileño «Montecima», de Madrid.

Cooperativas Industriales

Cooperativa Panificadora «Nuestra Señora de las Nieves», de Chinchilla (Albacete).

Cooperativa «Textil Manchega», de Villarrobledo (Albacete). Cooperativa Local de Producción Artesana «Santa Isabel», de Almería.

Cooperativa Local de Industriales Detallistas de Alimentación

«Clida», de Albox (Almeria).

Cooperativa de Consumo y Distribución «San José Artesano»,

de Fihann (Alineria). Copperativa de Matariles, de Tatrara (Borcelona). Ocuperativa Obtero Partidora alforno del Criston, de Cór-

Cooperativa Industrial de «Industrias Coprecio, de Arecha-

valeta (Ginomeoa) Concerativa Indostrial «Comet», de Elebraiza (Ginoúzeca), Comerativa Indostrial effinimientos Burnia, de Zumatraga (Guibuzeua)

Cooperativa de Viriendas

Cooperativa de Viviendas «Son Gervasio», de Barcelona. Cooperativa de Viviendas «Nazstra Señera del Perpeluo Socarros, de Cadiz.

Lo que dize a V. I, para su conceimiento y efectos. Dos guerde a V. I, maiches años. Madrid, 10 de octubre de 1933.- P. D., Gómez-Acebo.

Ilmo, Sr. Director general de Promoción Social.

RESOLUCION de la Direction General de Previsión por la que se aprueba el muelo Reglamento de la Entidad Sociedad de Salorro, Militas para Entermos «La Mu-tualidad», domiciliada en Paleira la

Visias las reformas que la entidad decominada Sociedad de Socorros Mutuos para Emerinos cl.a Matandiquelo introduce en su Regiamento:

Societas mantas para Enterinas dal mandadados mercados en Sin Regimmento; y Habida enenta de que por Resol ción de esta Dirección General, de fecha 14 de ectimos de llega, he informado el Regimento de dicha entidad e inserta en el Regutto Oticial de Entidades de Previsión Socia; con el mancro 2.660.

Que en vitum de acue do, realmentacionem el adortado, la citada entidad reforma las correses esoturarias con que ha venido refermas las norteses esoturarias con que ha venido retermos y que dicinas reformas monfiermi su naturaleza juridica y el cualción de previsión escal, de la entidad in se eponem a los dispuesto en la lay de dide ciclembre de 1941 y su Reglamento de 26 de nuro de 1943 licio adore cumpildo asimismo los tramites y requientos em aces danos at aprobación del micro Reglamento de la entida o la decidad de Societas Matios pera Enternos cire Matiolidados, con domicillo en Polencia, que contambara instituta en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el munero 2.660 que ya tema asagnado.

Calegorich, Joseph, Frinding de 1860-E. Director general, por delegación, Joseph, Frinding de 1860-E. Director general, por delegación, Joseph, Frindingz Castafieda.

Sr. Presidente de la Sociedad de Socorros Mutuos para Enfermos aLa Mutualidado.—Palencia.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 10 de octubre de 1900 por la que se dispone el camplimiente de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso conferioscialministrativo ne-mero 0.745, primiento ner ellestivents y Crianzas del Wheelp, 5, Ann contra resolución de este Missisterio de 11 de abril de 1901.

Imo, Sr.: En el recur e cent. acteso-administrativo número 6.255, interpuesto aute el Trabana Expresió per «Dostièrres y Crauxas pel Winsky, 3, 4 y, coura recluiente les actionals tera de 24 de cioni de 1961, e na decado con fecha 15 de junio nítimo sentence, cuja parte despositiva es conto sigue: «Fellamos" Que debenos de no, mar y des elimanos el recurso contenicio-administrativo imerpuesto contra la resolución del Ministerio de India ma de venticionario de abril de mil novembros sesenta y uno, que dene o a «Destileras y Cranzas del Widey S. A y la cuaja metan del anterior celardo del mismo Ministerio de venticios de sullo de mil novembro del venticio de la cual e cancerdo a la Empresa candica. Mas Donale Española, S. Act el cualciona de una industria de embotedia de de whisty, ser impeticion de una industria de embotedia de mestra en la decleción de cidativa, lo procunciamos, mandamos y hrmamos». dames v hrmamos)

En su virtual este M(t) since an eminiburi nua de la provenida en la Levido 27 d. als. imbr. a 1656, ha timbo a $^{\prime\prime}$ dis-

poner que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y sp publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado». Lo que comunico a V I, para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 10 de octubre de 1963,

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 10 de octubre de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia diciada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso administrativo nú-mero 6,971, promovido por «C. Iberodane a. S. A.», con-tra resolución de este Ministerio de 15 de marzo de 1961.

Ilmo, Sr.: En el recurso contenciose-administrativo número 6.071, interpuesto ante el Triounal Supremo por «C. Toerodanesa, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 15 de marzo de 1961, se ha dictado con fecha 12 de junio último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso contenciose admi-nistrativo interpuesto contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial concediendo la marca «Biscomon», debe-mos revocar como revocanos la resolución recurrida por no ser ajustada a Derecha y doclaramos nula y sin valer la expresada marca, múmero trescentos treiata mil doscientos ochenta y siete. sin hacer especial imposición de costas.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicara en el «Boletin Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» lo pronunciamos, mandamos y irraamos»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembro de 1936, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletin Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demas

offectos Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de octubre de 1963.

LOPEZ BRAVO

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departamento.

CORRECCION de crratas de la Orden de 7 de agosto de 18/3 por la que se reserva provisionalmente a favor del Estado una zona denominada «Cabra baja», de los terminos municipales de Villanueva del Fresno y Zahi-nos, de la provincia de Badajoz.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inscria en el «Boletin Oficial del Estado» numero 204, de fecha 20 de agosto de 1963, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 12644, parrafo correspondiente a la delimitación, donde dice: «De la decimosexta estaca, en dirección E. 32 grados O. ...»; debe decir: «De la decimosexta estaca, en dirección N. 32 grados O. ...».

con N. 32 grados O. ...b.

En la misma pàgida y en el parrafo siguiente al anteriòr, donde dier: «Todos les rumbos se refleren al Norte verdadero y son centesimales,»; debe decir: «Todos los rumbos se refleren al Norte verdadero y son sexuacesimales».

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Granada, Madirid, Budajoz y Salamanca por la que se hace público haber sido caducados los permisos de investinación que se invinciónan,

Los Innunieros dates de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

. Granada

Provincia de Granada

29,405, «Cristo de la Yedra», Cobre, 125, Volor, 29,410, «Cobaltina», Hierro y cobalto, 48, Diezma,

Madrid

Provincia de Madrid

2.147. etsabele, Ilmenita, 240. Galapacar,
2.155. eMari Lolis, Estaño, 104. Hoyo de Manzanares,
2.046. eRoca Marias, Cobre, 10. Torrelodones,
2.106. eConchitas, Estaño, 720. Lezoyuela, Valdemaneo y Garganta de los Montes,